

 ALCALDIA DE ROSAS NIT 800.095.983-4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS	GESPLN-PD5-FT1
	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Versión: 02

RESOLUCIÓN N° 0233
(Del 12 de agosto de 2025).

Por la cual se adjudica el proceso No. **ESAL-002-2025**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA, EN EL MARCO DE LA SEMANA DEPORTIVA Y DE LA JUVENTUD, EL DÍA DEL CAMPESINO Y, LAS FIESTAS PATRONALES INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE ACUERDO NO. 018 DEL 31 DE MAYO DE 2004, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION CON BPIN 20250000002914, 202500000012097 Y 202500000019913”**.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROSAS (CAUCA), en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, el Municipio de Rosas Cauca, por la modalidad de Convocatoria Pública – Régimen Especial con ofertas adelantó el proceso N° ESAL-002-2025, el cual fue publicado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con su aviso de convocatoria pública correspondiente, el estudio previo, cronograma, y demás documentos referentes al proceso cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA, EN EL MARCO DE LA SEMANA DEPORTIVA Y DE LA JUVENTUD, EL DÍA DEL CAMPESINO Y, LAS FIESTAS PATRONALES INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE ACUERDO NO. 018 DEL 31 DE MAYO DE 2004, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION CON BPIN 20250000002914, 202500000012097 Y 202500000019913”**, dejándolos a disposición del público a partir del día 08 de agosto de 2025.

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 09 de agosto de 2025, se presentaron la totalidad de una (01) propuesta, tal como consta en el Secop II, siendo la del proponente FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA – FUEDES, identificada con NIT: 900218613-7, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE, identificada con CC. 34.547.440 de Popayán Cauca.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y sus correspondientes modificaciones, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la

 ALCALDIA DE ROSAS NIT 800.095.983-4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS	GESPLN-PD5-FT1
	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Versión: 02

propuesta presentada, publicando oportunamente en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el 11 de agosto de 2025. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirió el plazo a los proponentes y a los demás interesados para que presentaran observaciones.

Que de conformidad con el cronograma procesal establecido en el portal del SECOP II, se presentaron observaciones al informe de evaluación del proceso ESAL-002-2025, cuyo objeto ya ha sido identificado, presentada el día doce (12) de agosto de 2025, a las 4:36 pm por parte de ASFAPAZ, Usuario: Pastora Elena Vanegas Alzate.

Que, de conformidad con el cronograma procesal establecido en el Portal SECOP II, se recibieron observaciones al informe de evaluación del proceso ESAL-002-2025, cuyo objeto ya ha sido identificado, las cuales fueron presentadas el día doce (12) de agosto de 2025 a las 4:36 p. m., por parte de la Asociación de Familias ASFAPAZ, a través del usuario registrado como Pastora Elena Vanegas Alzate.

Que la Entidad, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dio respuesta de manera oportuna y motivada a las observaciones presentadas, el mismo día doce (12) de agosto de 2025, dejando constancia de ello en el SECOP II y en el expediente físico del proceso.

En razón a lo anterior, el comité evaluador recomienda al Sr. Alcalde Municipal, aceptar la propuesta y adjudicar el proceso mediante el convenio que se pretende celebrar, a la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA – FUDESO, identificada con NIT: 900218613-7, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE, identificada con CC. 34.547.440 de Popayán Cauca, donde esta aportará el 5% del valor total de las actividades a realizar, conforme a su oferta económica presentada, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.396.979)**, para un valor total del convenio de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$187.939.575)**, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad, por obtener una puntuación de 50 puntos en los factores de calificación establecidos por el Municipio en la convocatoria pública, los cuales lo ubican en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.

Conforme a lo anterior y al cronograma procesal, el día 12 de agosto de 2025, se realizará la adjudicación del proceso relacionado al único proponente habilitado a través de la plataforma del SECOP II.

 ALCALDIA DE ROSAS NIT 800.095.983-4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS	GESPLN-PD5-FT1
	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Versión: 02

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre del Municipio de Rosas – Cauca.

Así las cosas, el Alcalde Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de Convocatoria Pública (Régimen Especial) – 5, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA, EN EL MARCO DE LA SEMANA DEPORTIVA Y DE LA JUVENTUD, EL DÍA DEL CAMPESINO Y, LAS FIESTAS PATRONALES INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE ACUERDO NO. 018 DEL 31 DE MAYO DE 2004, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION CON BPIN 202500000002914, 202500000012097 Y 202500000019913**, al proponente, FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA – FUDESO, identificada con NIT: 900218613-7, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE, identificada con CC. 34.547.440 de Popayán Cauca, cuyo aporte es equivalente a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.396.979)**, para un valor total del convenio de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$187.939.575)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio de Rosas Cauca, notificar el contenido de la presente resolución a través del Secop II.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición y deberá ser publicada en el Secop dentro de los términos concedidos por la normatividad vigente y aplicable.

 ALCALDIA DE ROSAS NIT 800.095.983-4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS	GESPLN-PD5-FT1
	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Versión: 02

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Rosas Cauca, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



MARCO ANTONIO ROJAS CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo

